

RESOLUCIÓN Nº

DEL 2016

0 3 MAR. 2016

"Por la cual se declara desierto el Grupo No. 1 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº 012 de 2016".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011 y Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercero (III) y cuarto (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares organizados por los artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 802 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No. 012 de 2016, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL conto con una disponibilidad presupuestal por valor de TREINTA Y TRES MILLONES PESOS (\$33.000.000.00) M/CTE., amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 91216 de fecha 10 de Febrero de 2016, gasto (A), rubro 5-1-1-1-0-2-4, recurso (20), expedido por la Jefe del Área de Presupuesto.

Presupuesto discriminado por Grupo:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GRUPO 1	DTPA	6.450.000
GRUPO 2	VARIOS	23.750.000
GRUPO 3	DIPIRIDAMOL Y MEBROFENIN	1.550.000
GRUP O 4	NANOCOLOIDE	1.250.000
TOTAL		33.000.000

Que con arregio a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 17 de Febrero de 2016, se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la http://www.contratos.gov.co, http://www.hospitalmilitar.gov.co físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central-Transversal 3a No. 49- 02.

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No. 012 de 2016, según lo señalado en el acta de cierre No. 013 de fecha 22 de febrero de 2016, se recibió ofertas por parte de la

'Salud — Calidad — Humanización"





Hoja No. 2 de **Resolución No. U I 3 9 de fecha D 3 MAR.** 2016

Por la cual se declara desierto el grupo No. 1 del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 012 de 2016.

empresas: COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTÍFICO E INDUSTRIAL LTDA. - COMCILTDA. Y PRONUCLEAR S.A.S

Que se procedió a evaluar las dos ofertas presentadas puesto que cada uno ofertaba grupos diferentes:

Oferente	Grupo No. 1	Grupo No. 2	Grupo No. 3	Grupa Na 4
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTÍFICO E INDUSTRIAL LTDA. – COMCI LTDA. NIT. 830.014.072-2	No Ofertado	2.554.200	214.750	154.000
PRONUCLEAR S.A.S NIT. 830,089,496-3	No Ofertado	No Ofertado	189.800	157.000

Que el día 24 de Febrero de 2016, se publicó en el portal único de contratación, en la página de internet del Hospital Militar Central, las evaluaciones Jurídica, **T**écnica y Económica a las ofertas recibidas.

Que el día 26 de febrero de 2016, se publicó en el portal único de contratación, en la página de internet del Hospital Militar Central, la Re-evaluación jurídica de la empresa **PRONUCLEAR S.A.S,** anexo el formulario No. 2 Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

Que el día 02 de marzo de 2016, se publicó en el portal único de contratación, en la página de internet del Hospital Militar Central, la evaluación técnica con la corrección de los códigos internos de la institución por error de transcripción del evaluador técnico digito unos códigos que no corresponden a la descripción del bien.

Que en consecuencia a que no se presentaron ofertas para el grupo No. 1 y en virtud del numeral 9.2. Declaratoria de Desierto del Proceso, entre ella la siguiente: 9.2.2. "...Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas...", la entidad estatal se encuentra habilitada para declarar desierto el proceso de selección.

En mérito de lo anterior expuesto, la subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR desierto el grupo No. 1 proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 012 de 2016, cuyo objeto es el "SÚMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR liberar el presupuesto no comprometido en el presente proceso de contratación, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000.00) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (http://www.contratos.gov.co) y en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

0 1 3 9 ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo es susceptible de interponer recurso de reposición en sede administrativa de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Recursos contra los actos administrativos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central

Aprobó:

Dra. Maritza Sanchez Abogada subdixección Administrativa

Reviso:

Doctor Luis Enrique Arévalo Fresneda Jefe Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo Grupo Gestión Contratos

Dra. Paula Andrea Álvarez David Área Selección y Planeación

A Pine

Proyecta

Servicio de Medicina Nuclear

Dra. Avisana Castañeda Juridido Grupo Gestión Contratos Ramo Bueno Gómez Económico Grupo Gestión Contratos

Néster Martinez Gailán Analista Jurídico Minimas Cuantías Grupo Gestión Contratos

"Salud – Calidad – Humanización"



